

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

AUTO No. EPA-AUTO-000846-2025 DE LUNES, 07 DE JULIO DE 2025

“Por el cual se inicia trámite administrativo de evaluación para otorgamiento de permiso de ocupación de cauce y se dictan otras disposiciones”

**LA SECRETARIA PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA
CARTAGENA**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nos. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y la Resolución EPA-RES-00430-2024 de 31 de mayo de 2024,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado con código de registro EXT-AMC-25-0039627 de 31 de marzo de 2024, el señor Plinio Rafael Espinosa Acosta, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.582.500, actuando en su calidad de Apoderado General de la sociedad Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. con NIT 800252396-4, presentó ante el Establecimiento Público Ambiental- EPA Cartagena, solicitud de evaluación de Permiso de Ocupación de Cauce para la construcción de obras civiles de "(...) ejecución de un (1) sifón de acueducto en tubería de 1000 mm de Hierro Dúctil (HD) para la construcción del proyecto denominado "DESVÍO TRAMO ADUCCIÓN 36" AP ALBORNOZ-PTAP EL BOSQUE EN EL BARRIO NUEVO BOSQUE TRV 54 CON DG 29E" en la ciudad de Cartagena de Indias".

Que a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales- VITAL, le fue asignado el número de seguimiento 4900800252396425002.

Que en el expediente VITAL, el peticionario anexó la siguiente documentación:

- Formulario Único de Solicitud de Ocupación de Cauce diligenciado.
- Manual de Control de Impacto Urbano.
- RUT de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P.
- Documento de Gerencia de Proyectos Departamento de Planeación de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. denominado Proyecto No. A01924 "DESVÍO TRAMO ADUCCIÓN 36" AP ALBORNOZ-PTAP EL BOSQUE EN EL BARRIO NUEVO BOSQUE TRV 54 CON DG 29E".
- Liquidación No. 7214 de 19 de febrero de 2025.
- Constancia de pago de la Liquidación No. 7214 de 19 de febrero de 2025.
- Análisis Hidrológico e Hidráulico del Canal Nuevo Bosque de marzo de 2025.
- Plano a Escala 1:2000 sobre los "PUNTOS DE COORDENADAS DE DESVÍO TRAMO ADUCCIÓN 36" AP ALBORNOZ PTAP EL BOSQUE - EN EL BARRIO NUEVO BOSQUE TRV 54 CON DG 29E".
- Especificación Técnica de Demoliciones de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P.
- Planimetría a Escala 1:2500 sobre "MAPA DE CUENTA Y AFLUENTE NUEVO BOSQUE".
- Planos y Memorias de Cálculos.
- Poder General otorgado a Plinio Rafael Espinosa Acosta.
- Cédula de ciudadanía del representante legal de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P.

Que el usuario aportó el pago de los servicios de evaluación por la suma de Catorce Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Ochocientos Ochenta y Cinco Pesos M/CTE (\$14,669,885.,00) como consta en el comprobante de pago de fecha 27 de marzo de 2025.

Que se verificó la presentación de la información exigida en el artículo 2.2.3.2.19.6 del Decreto 1076 de 2015 "Obligaciones de proyectos de obras hidráulicas, públicas o privadas para utilizar aguas o sus cauces o lechos", para dar inicio al trámite de evaluación de permiso de Ocupación de Cauce, incluyendo el pago de los servicios de evaluación.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Que este Establecimiento es competente para decidir sobre el otorgamiento de Permisos de Ocupación de Cauce, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.3.2.12.1 del Decreto 1076 de 2015, el cual señala: *"Ocupación. La construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente (...)".*

Que la solicitud y documentación presentada por parte de la sociedad Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. con NIT 800252396-4, será evaluada a efectos de determinar e identificar la viabilidad o no de conceder el permiso solicitado, con fundamento en la competencia legal que detenta este Establecimiento Público Ambiental- EPA Cartagena, para tal propósito, y su carácter de autoridad ambiental dentro del perímetro urbano de Cartagena de Indias.

Que el presente acto administrativo se remitirá a la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible (STDS), con el fin de evaluar la documentación presentada a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales- VITAL y proceda de acuerdo con lo señalado por el Decreto 1076 de 2015.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR trámite administrativo de evaluación de solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce presentado por la sociedad Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. con NIT 800252396-4, para la construcción de obras civiles de *"(...) ejecución de un (1) sifón de acueducto en tubería de 1000 mm de Hierro Dúctil (HD) para la construcción del proyecto denominado "DESVÍO TRAMO ADUCCIÓN 36" AP ALBORNOZ-PTAP EL BOSQUE EN EL BARRIO NUEVO BOSQUE TRV 54 CON DG 29E" en la ciudad de Cartagena de Indias"*.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR a la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible la documentación aportada para su revisión, análisis, evaluación y conceptualización sobre la viabilidad de otorgar o no permiso de ocupación de cauce, conforme con la información técnica presentada por el solicitante Aguas de Cartagena S.A. E.S.P., y remitir el concepto técnico correspondiente a la Oficina Asesora Jurídica para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a través de medios electrónicos a la sociedad Aguas de Cartagena S.A. E.S.P., al correo electrónico gerencia@acuacar.com.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA Cartagena.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso por la vía gubernativa, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LAURA ELENA DEL CARMEN BUSTILLO GÓMEZ
Secretaria Privada

Vobo. Carlos Hernando Triviño Montes 
JOAJ EPA Cartagena



ESTABLECIMIENTO
PÚBLICO
AMBIENTAL

@epactg
@EPACartagena
@epacartagenaoficial
@epa.cartagena

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Proyectó: R. Osorio 
Abogado Asesor Externo OAJ EPA

 Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial
 **(057) 605 6421 316**
 **www.epacartagena.gov.co**
 **atencionalciudadano@epacartagena.gov.co**